



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN LOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional

### N° 380 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 ABR. 2015

#### VISTOS;

El Informe N° 700-2015-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 28 de Abril de 2015 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Concejo Regional N° 000030 de fecha 21 de Abril de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Concejo Regional aprueba la Exoneración por causal de Proveedor Único exonerando el proceso de selección **Servicio de Radio Troncalizado y Telefonía Móvil**, con un valor referencial de S/. 145,378.99 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 99/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios; el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario asignado mediante Informe N° 38-2015-GRC/GRPPAT-OPT por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 700-2015-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 28 de Abril de 2015, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente al **Servicio de Radio Troncalizado y Telefonía Móvil**, con un valor referencial de S/. 145,378.99 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 99/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Contratación Directa, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** correspondiente al **SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO Y TELEFONIA MOVIL**, con valor referencial de S/. 145,378.99 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 99/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

#### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdiviazo  
Gerente General Regional

10

1

2